

05 JUL. 2023  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 154 – 2023 – GRA / GR

Huaraz, 05 JUL 2023

### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2023-GRA/GR, de fecha 02 de enero del 2023; la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2023-GRA/GGR, de fecha 31 de marzo del 2023; el Memorándum N° 72-2023-GRA-GR, de fecha 03 de julio del 2023, y; el Informe N° 1379-2023-GRA/SGRH, de fecha 03 de julio del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, que consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Gobernador Regional de Ancash, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabian Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2023-GRA/GR, de fecha 02 de enero de 2023, se resolvió en su artículo segundo, “**DESIGNAR a partir de la fecha, al Mag. CPC WALTER HUGO SANDOVAL BALTAZAR (...) en el cargo de confianza de GERENTE**

03 JUL. 2023

154

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET

FEDATARIO

**GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH (...)** con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 221-2023-GRA/GGR, de fecha 31 de marzo del 2023, se resolvió en su artículo segundo, “**DESIGNAR con efectividad a partir del 03 de abril del 2023, al abogado MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES en el cargo de confianza de GERENTE REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, con los derecho y obligaciones inherentes al cargo;**

Que, mediante el Memorándum N° 72-2023-GRA-GR, del 03 de julio del 2023, se solicita al Sub Gerente de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, que expida informe de evaluación de Currículum Vitae del Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Abog. Marco Antonio La Rosa Sánchez Paredes, a efectos de verificarse el cumplimiento de los requisitos legales para el acceso al cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash.

Que, mediante Informe N° 1379-2023-GRA/SGRH, de fecha 03 de julio del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, expide informe de verificación de cumplimiento de perfil de puesto e impedimento para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su reglamento, respecto del abogado Marco Antonio La Rosa Sánchez Paredes, para el cargo de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash; concluyendo que el referido profesional CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley 31419 y NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, y que la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto.

Que, conforme lo dispone el artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, “**La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el presidente regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional**”; y como tal conforme al literal c) del artículo 21 del mismo cuerpo normativo, tiene la atribución de “**Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto**”, norma concordante con el artículo 13, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que prescribe que el Gobernador Regional tiene la atribución de “**Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, en todos los niveles de organización del Gobierno Regional de Ancash.**”

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del Mag. WALTER HUGO SANDOVAL BALTAZAR en el cargo de confianza de **GERENTE**

**GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, dejándose sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2023-GRA/GR; agradeciéndole por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones.

**ARTICULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la designación del Abogado MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES en el cargo de confianza de **GERENTE REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, dejándose sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 221- 2023 – GRA/GR; agradeciéndole por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** a partir de la fecha, al abogado MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES, en el cargo de confianza de **GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
FABIAN RODRIGUEZ GA BRITO  
Subsecretario Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 JUL. 2023  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

